 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCION Nº 045 de 2021
(16 de marzo)

“Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada a una funcionaria del Concejo Municipal de Bucaramanga”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015, establece que los empleados tienen derecho a que el nominador les otorgue licencia ordinaria por solicitud propia y sin remuneración hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el nominador decide sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que la servidora pública, JENNY FERNANDA BAYONA CHINCHILLA, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Nivel Asesor, Código 115 Grado 09 de la Planta Global del Concejo de Bucaramanga con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.587.319.00), moneda corriente, quien solicitó una licencia ordinaria por seis (06) días hábiles, a través del oficio de fecha tres (03) de marzo de 2021.

Que el empleo del cual es titular la Doctora JENNY FERNANDA BAYONA CHINCHILLA, queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que dure la licencia ordinaria, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional previstas en el Decreto 1083 de 2015.

Que así mismo el Concejo Municipal de Bucaramanga, expidió la Resolución No. 025 de 2021, titulada, "Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los empleados en la modalidad de trabajo en casa y la atención al público de forma virtual por la Semana Santa", concediendo los días de semana santa como descanso para el personal al servicio de la entidad.


Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio del Concejo Municipal de Bucaramanga, esta presidencia la encuentra procedente y conviene en otorgar la licencia ordinaria no remunerada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Licencia ordinaria no remunerada.* Conceder licencia ordinaria no remunerada a la Doctora JENNY FERNANDA BAYONA CHINCHILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.540.716 de Bucaramanga, para separarse del cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Nivel Asesor, Código 115 Grado 09 de la Planta Global del Concejo de Bucaramanga, por el término de seis

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

RESOLUCION Nº 045 de 2021
(16 de marzo)

(06) días, los cuales son: Veinticinco (25) y Veintiséis (26) de Marzo de 2021 y los días Cinco (05), Seis (06), Siete (07) y Ocho (08) de Abril de 2021. Los demás días hábiles que no están relacionados dentro de esta licencia, como son Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y Uno (31) de Marzo de 2021, los cuales se concedieron como licencia de semana santa al personal del Concejo Municipal de Bucaramanga de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: *Cómputo y remuneración del tiempo de servicio.* El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo de la empleada y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, la entidad seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO: *Encargo.* Encargar de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Nivel Asesor, Código 115 Grado 09 de la Planta Global del Concejo de Bucaramanga, al servidor CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.726.262, titular del cargo de Secretario General Código 020, Grado 26, durante el tiempo que dure la licencia ordinaria de la servidora JENNY FERNANDA BAYONA CHINCHILLA.

ARTICULO CUARTO: *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los Dieciseis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

El Presidente,


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON

El Secretario General,


CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA

Proyectó: Plutarco Báez G. Aux. Adm.
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Jenny Fernanda Bayona Chinchilla